



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA INSPECCION PRIMERA DE POLICIA

### AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO – DESPACHO COMISORIO No. 011-2023 – JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA

Cajicá, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y párrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **“POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.029, del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el cual se establece la competencia territorial de la Inspecciones de policía I, II y III del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante auto radicado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA, dentro del despacho comisorio bajo el radicado No.011-2023, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante diligencia de ENTREGA del bien inmueble, OBJETO DE CONTRATO: FINCA LA HERRERA LOTE 1 CASA No. 1 Conjunto Residencial Herrera, CAJICÁ, vereda Canelón, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-94596, cuyas medidas y linderos están descritos en la Escritura Pública No. 213 de 2/8/2019 de la Notaría 2 de Chía. Dentro del PROCESO DESPACHO COMISORIO No. 004 PROVENIENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ DENTRO DEL PROCESO VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO radicado bajo el número 25-899-31-03-001-2021-00557-00, siendo demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7**, y demandada **LUZ MILA CARDONA ARCE C.C. 51.742.026**.

En mérito de lo expuesto, La Inspección Primera de Policía;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE** la comisión proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR**, para el veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las once de la mañana (11:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble, OBJETO DE CONTRATO: FINCA LA HERRERA LOTE 1 CASA No. 1 Conjunto Residencial Herrera, CAJICÁ, vereda Canelón, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-94596, cuyas medidas y linderos están descritos en la Escritura Pública No. 213 de 2/8/2019 de la Notaría 2 de Chía. Dentro del PROCESO DESPACHO COMISORIO No. 004 PROVENIENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ DENTRO DEL PROCESO VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO radicado bajo el número 25-899-31-03-001-2021-00557-00, siendo demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7**, y demandada **LUZ MILA CARDONA ARCE C.C. 51.742.026**.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO**  
Inspectora Primera de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado– secretaria de Gobierno  
Aprobó: Adriana Patricia Quintero Santiago – Inspectora de Policía No.1